Carrera nueva Nº 11.627/14: Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de abril de 2015 durante su Sesión Nº 416.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Económicas, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 139/14 mediante la cual se crea la carrera y se aprueban el Plan de estudios y el reglamento. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. CD Nº 793/14 mediante la cual se designa al Director y al Co-Director de la carrera y la Res. CD Nº 1096/14 mediante la cual se designa a los integrantes del Comité académico.

Se presentan, además, los siguientes documentos vinculados a la modalidad de dictado de la carrera: Orientaciones para el diseño de experiencias educativas con entornos Moodle en el marco de UNLVIRTUAL; Programa UNL Virtual-Educación a distancia posgrados y claves de acceso; Sistema integral Campus Virtual UNL; Tutorial videoconferencia docentes de la UNL.

La normativa institucional se corresponde con los objetivos de la carrera y los fundamentos del Plan de estudios.

En cuanto a la inserción institucional, se advierte que la carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado que se desarrollan en la Unidad académica. La Universidad informa como antecedente la Maestría en Administración Pública en el ámbito de su Facultad que cuenta en la actualidad con 6 cohortes de egresados. Además, los proyectos de investigación presentados se vinculan con la temática de la Carrera. Asimismo, se señala como antecedente al dictado de la Especialización un convenio celebrado entre la UNL y la Asociación Civil Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnologías para la Organización Pública (TOP) cuyo fin es realizar conjuntamente el dictado de los cursos virtuales de formación de posgrado en "Gestión de políticas públicas" y "Planificación y rendición de cuentas por resultados", con el fin de proporcionar elementos conceptuales" metodologías y herramientas de aplicación en estos campos. Se anexa a la presentación una copia del mencionado convenio marco. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que una vez que se cuente con la aprobación ministerial de la carrera se formalizará un convenio específico entre la Universidad y el Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública (TOP), en donde conste las responsabilidades, actividades comunes y específicas de las partes así como

las obligaciones y aportes en lo ateniente al desarrollo de la carrera. Asimismo, se informa que en el convenio se consignará que TOP se encargará de la difusión de la carrera y preinscripción de alumnos y colaborará con el desarrollo de otras actividades. Por su parte la UNL se hará cargo de la inscripción de alumnos, gestión académica y de estudiantes, formación a distancia, gestión administrativa, seguimiento y evaluación de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Co-Director, quienes conducirán de manera conjunta la carrera, un Comité académico integrado por el Director de la carrera, el Co-Director, 2 representantes del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y 2 docentes de la Carrera.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional (UNL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto (ambos cargos desempeñados en la UNL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categorizado 3 en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Cuatro publicaciones en revistas sin arbitraje y 2 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber conformado comités editoriales.
Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología de la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de General Sarmiento y en la UNL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigador en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa: haber integrado jurado de concursos y jurado de tesis; haber participado en la evaluación de programas y proyectos e instituciones y haber participado en instancias de evaluación de carreras de grado y posgrado.

La estructura de gobierno es adecuada. En cuanto a la distribución de funciones, se advierte que existe correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El Director es profesor titular, investigador categorizado y tiene antecedentes en docencia e investigación. Ha dirigido trabajos finales y tiene experiencia en la gestión de actividades de posgrado. Asimismo, informa una larga trayectoria en actividades no académicas, entre las más destacadas se mencionan: asesor en la Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; coordinador ejecutivo en el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; administrador provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo y Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial - del Programa Provincias I y II - BIRF 3280 AR y BID 619- OC AR. El Codirector acredita trayectoria docente en grado y posgrado, tanto en el país como en el exterior; también informa dirección de trabajos finales y además de ser el director del Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública (TOP), ha sido consultor nacional e internacional en actividades vinculadas a la temática de la especialización.

Por lo expuesto, se concluye que tanto el Director como el Codirector cuentan con mérito equivalente y antecedentes suficientes para el desarrollo de las actividades que se les asignan en la carrera.

Los miembros del Comité Académico tienen titulación, experiencia docente y actividad profesional acorde al perfil necesario para el desempeño de las funciones que el cargo requiere.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior Nº 139/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	300
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del trabajo final integrador	1	180
Carga horaria total de la carrera		540
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí		

Organización del plan de estudios: Según la Resolución Consejo Superior Nº 139/14, el Plan de estudios es semiestructurado y comprende 8 asignaturas obligatorias que conforman un cuerpo común de conocimiento para el adecuado desempeño como gerente público y 2 asignaturas optativas sobre una oferta de 7 asignaturas, para la profundización de conocimientos y habilidades relativos a temáticas del interés del alumno dentro de la orientación de aplicación de tecnologías de gestión. Las asignaturas están organizadas en 2 núcleos: uno denominado Formación Teórico Metodológica y el otro denominado Aplicación de Tecnologías de Gestión. Las asignaturas del primer núcleo tienen por finalidad principal proporcionar a los alumnos elementos para comprender y analizar la gestión pública desde la perspectiva político institucional, identificando para ello, los marcos conceptuales actualmente empleados en la discusión académica y científica sobre el rol del aparato estatal. Las asignaturas del segundo núcleo tienen por finalidad principal familiarizar a los alumnos con metodologías y herramientas aplicables a las gestiones que correspondan a las temáticas de los mismos, así como al ejercicio y desarrollo de capacidad de análisis y reflexión sobre el conocimiento subyacente y las condiciones de aplicabilidad a la realidad institucional pública.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	7

El Plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Las asignaturas se corresponden con los objetivos y presentan una variedad de contenidos de gestión adecuadas para la aplicación al contexto de lo público. La bibliografía es actualizada, variada y se destaca la distinción entre obligatorias y optativas.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	180 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 180 horas que se realizarán en el marco de los cursos. En la asignatura Administración Financiera Pública, los alumnos llevarán a cabo un trabajo práctico relativo al esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento en una perspectiva

comparada. En las asignaturas Análisis Institucional de Organizaciones Públicas, Conducción y Gerencia de Instituciones Públicas y Evaluación de Resultados e Impactos de Organizaciones y Programas Públicos, los alumnos trabajarán en un taller de técnicas, directivas y gerenciales y de los mecanismos y técnicas de negociación. En las asignaturas Gestión de la Calidad en Ámbitos Públicos, Gestión de la Participación Ciudadana, Gestión de la Política Social, Gestión de las Políticas Ambientales, Gestión de las Políticas Públicas, Gestión de Proyectos en Ámbitos Públicos, Gestión de Estrategias de Recursos Humanos en Organizaciones Públicas y Gestión de las Redes Institucionales, los alumnos harán un recorrido por los principales marcos conceptuales aplicados al análisis de las instituciones públicas, a partir de la bibliografía y del material provisto por el docente. Se complementará con el desarrollo de trabajos prácticos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y apropiadas teniendo en cuenta la disponibilidad instrumental que se les suministrará a los alumnos.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de al menos 4 años de duración.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución ha actualizado las fichas docentes y ha incorporado a 2 profesores. El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	5	6	2	6	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Administración, Ciencias Políticas,

	Economía, Gestión Pública, Ciencias contables y Antropología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que todos poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el dictado de las asignaturas del posgrado.

Si bien hay 6 docentes que no tienen título de posgrado, del análisis de sus trayectorias se desprende que todos ellos tienen antecedentes suficientes para desempeñarse como docentes de la carrera nueva. La docente responsable de Gestión de Políticas ambientales, tiene trayectoria docente, actividad profesional, participación en proyectos de investigación, además de contar con producción científica. El docente responsable de la materia Modelos Organizativos Públicos informa trayectoria docente, experiencia de dirección de tesis de maestría y trabajos finales, experiencia en gestión académica, está categorizado 3 en el Programa Nacional de Incentivos y cuenta con producción científica. El docente responsable de Análisis Institucional de Organizaciones Públicas informa trayectoria docente, experiencia en dirección de tesis y trabajos finales, producción científica y actividad profesional en el campo disciplinar de la carrera nueva. El docente a cargo de Gestión por proyectos en ámbitos públicos informa estudios en diferentes institutos no universitarios en campos vinculados a la temática de la carrera nueva, cuenta con trayectoria docente y producción científica. El docente responsable de Economía Gubernamental acredita trayectoria docente, experiencia en dirección de trabajos finales y está categorizada 3 en el Programa Nacional de Incentivos. La docente colaboradora en la materia Gestión de la calidad en ámbitos públicos informa trayectoria docente, experiencia en dirección de tesis de maestría, actividad profesional en gestión y dirección de instituciones públicas y participación en proyectos de investigación.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la formación, trayectorias y dedicación del cuerpo docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, el cual deberá tener una extensión de entre diez mil y diecisiete mil palabras y deberá ser aprobado por el Jurado previamente a la defensa mediante coloquio ante el tribunal examinador. Toda la carrera se desarrolla en formato a distancia, virtual o digital, con excepción de la defensa del Trabajo Final Integrador, que será presencial, oral, individual y realizado en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 150 alumnos.

Los alumnos disponen de: 6 aulas, 2 salas de reuniones, un boxes de investigación y 3 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 6730 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para responder a las necesidades del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

La carrera se desarrollará completamente a distancia con la excepción de la defensa del Trabajo Final Integrador que se realizará en forma presencial en la Unidad académica.

Se informa que el Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública (TOP), actuará como Unidad de Apoyo a través de sus sistemas y soportes informáticos, compatibles con los existentes en la UNL, en el sistema de preinscripción, y posteriormente en el desarrollo de las actividades académicas y relaciones con docentes y alumnos. Al respecto, tal como se mencionó, en respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que una vez que se cuente con la aprobación ministerial de la carrera se formalizará un convenio específico entre la Universidad y el Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta usuario y clave de acceso a las asignaturas de la carrera en formato virtual, en donde se presentan 3 cursos.

Las actividades que deberán realizar los alumnos informadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación son adecuadas. El acceso a la bibliografía, descripto con detalle en normativa, se considera adecuado; la misma proviene de libros escaneados por lo que se sugiere también remitir a links de revistas especializadas u otros, donde el estudiante acceda a las diferentes fuentes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se completan las fichas docentes y se demuestra que casi todos ellos cuentan con alguna experiencia en enseñanza a distancia. En la respuesta de la Institución se presenta, además, un documento intitulado Programa UNL Virtual (vinculado con la formación de los docentes en entornos virtuales), el que se considera pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al sistema institucional de educación a distancia; procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.